



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LECTIVO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

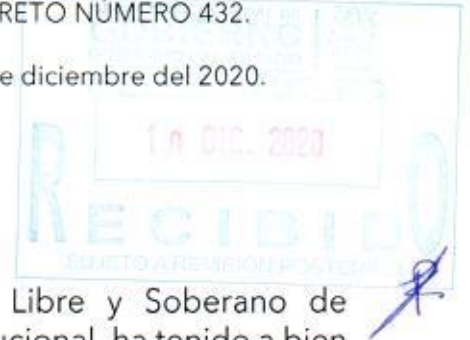
LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0432.
EXPEDIENTE: LXIV_432_031220

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 432.

03 de diciembre del 2020.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.



La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 432

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **Reforma** el artículo 118 y se **Adiciona** un segundo párrafo al artículo 151 al *Estatuto Jurídico de los trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados*, para quedar como sigue:

ARTICULO 118.- El incumplimiento de las obligaciones del personal jurídico y administrativo del Tribunal, será sancionado **por la Contraloría General del Estado, como Órgano de Control Interno, y conforme a los procedimientos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.**

ARTICULO 151.- ...

En caso de que el personal del Tribunal no realice las notificaciones, por más de dos ocasiones consecutivas en un mismo expediente, en los términos previstos en el párrafo anterior, sin una causa justa, deberá ser sancionado conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LECTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Aguascalientes, a través de la denuncia que las partes en proceso interpongan ante el Órgano de Control Interno competente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 03 de diciembre del año 2020.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.**

**PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN
PROSECRETARIA EN FUNCIONES DE
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.**



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO AGUASCALIENTES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



Margarita Gallegos Soto
MARGARITA GALLEGOS SOTO.
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.